



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Noviembre 2014Fecha 20 de noviembre de 2014Presentado por: Administración

## RESOLUCION NÚMERO 17 SERIE 2014-2015

**PARA RECOMENDAR FAVORABLE LA SOLICITUD DE SANTA CLARA CUNA DEL PROGRESO INC. AL FIDEICOMISO PERPETUO PARA LAS COMUNIDADES ESPECIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE LA COMUNIDAD SANTA CLARA DEL BARRIO SUMIDERO, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos, según enmendada en su artículo 5.005 inciso (p) la facultad de la Legislatura Municipal para realizar aquellas investigaciones, incluyendo vista pública, necesaria para la consideración de aquellos proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 1 del 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como la "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales", establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de modificar su función y desempeño tradicional de estado paternalista por un modelo que "incorpore la capacidad y voluntad de trabajo de las comunidades en la solución de sus problemas." Entre las comunidades alrededor de la isla que recibieron la designación de Comunidades Especiales fue la comunidad de Santa Clara del Barrio Sumidero.

**POR CUANTO:** A través de la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, según enmendada, conocida como la "Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales," la Legislatura estatal creó dicho Fideicomiso para apoyar las iniciativas de la Ley Núm. 1. Unas de las funciones principales del Fideicomiso según el Art. 9 (e) de la Ley Núm. 271 era para "adquirir bienes muebles e inmuebles... y poseer y ejercer todos los derechos de propiedad sobre los mismos, así como disponer de ellos." Uno de estos bienes incluye al presente el Centro de Servicios Comunitarios de la comunidad Santa Clara, localizado en la parcela núm. 56 de la comunidad.

**POR CUANTO:** El 16 de enero de 2013 el Municipio recibió de parte de Law Affairs, PSC una carta donde indicaba que dicha firma había sido contratado por la Directoría de Urbanismo y Desarrollo Comunitario adscrita al Departamento de

Transportación y Obras Públicas, para facilitar varias propiedades del Fideicomiso a los gobiernos municipales. Entre las propiedades que se buscaba transferir al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, se encontraba el Centro de Servicios Comunitarios. A raíz de dudas sobre cambios en la política pública del gobierno central, esta Legislatura Municipal emitió varios requerimientos de información a la firma y las agencias pertinentes sin contestación alguna. Casi dos años, 17 llamadas, 5 cartas y un sin número de gestiones de seguimiento después, dichas agencias han hecho caso omiso al asunto.

**POR CUANTO:** Por otro lado, recientemente sometió la comunidad a través de la organización Santa Clara Cuna del Progreso Inc. al Fideicomiso una propuesta para la administración y uso del Centro de Servicios Comunitarios. Dicha propuesta incluye disposiciones que ayudarán con el fortalecimiento de la comunidad, escuela y juventud de Santa Clara. Últimamente, la propuesta permitiría a la comunidad utilizar dicho edificio para recaudar fondos para otros proyectos e iniciativas comunitarias. La Legislatura Municipal en el pasado también ha apoyado convenios similares entre el gobierno municipal y las comunidades de Aguas Buenas.

**POR CUANTO:** El Alcalde ha negociado con la Directiva de Santa Clara Cuna del Progreso Inc., para que el Municipio de Aguas Buenas pague el agua y la luz del Centro de Servicios Comunitarios por un término de dos años, a partir de la transferencia de las facilidades a la Comunidad.

**POR CUANTO:** El Fideicomiso deberá hacer una asignación presupuestaria a Santa Clara Cuna del Progreso, Inc. para las mejoras necesarias a las facilidades del Centro de Servicios.

**POR CUANTO:** Considerando el potencial que tiene dicha propuesta para el desarrollo comunitario, organizacional, juvenil y micro-económico para la comunidad de Santa Clara, esta Legislatura apoya a la propuesta de Santa Clara Cuna del Progreso Inc.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Recomendar favorable la solicitud de Santa Clara Cuna del Progreso Inc. al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales para la Administración y uso del Centro de Servicios Comunitarios de la comunidad Santa Clara del Barrio Sumidero.

**SECCIÓN 2DA:** Copia de la propuesta enviada por parte de la comunidad al Fideicomiso formará parte de esta Resolución.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Resolución será enviada a Santa Clara Cuna del Progreso Inc., al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, a los medios noticieros y periódicos regionales, y a la Oficina Municipal de Asuntos de la Comunidad.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 30 de noviembre DE 2014.**



**HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 1 DE diciembre DE 2014.**



**LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE**





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 17 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 20 de noviembre de 2014.

**VOTOS AFIRMATIVOS 13**

**VOTOS ABSTENIDOS 0**

**VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Rafael Medina López
- 13) Guillermo Cotto Velázquez

**AUSENTE Y EXCUSADOS**

- 1) Humberto O. Pagan Sánchez

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 26 de noviembre de 2014.

Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

